Resolución Jefatural

N° 076 - 2021-ACFFAA Lima, 17 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000044-SG-INT-ACFFAA, de la encargada de las funciones de integridad en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el Informe N° 000167-2021-OPP-ACFFAA, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 000246-2021-SG-ACFFAA, de la Secretaría General y el Informe Legal Nº 000296-2021-OAJ-ACFFAA, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 11:21:55 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RIOS LITUMA Francisco Jose FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:01:40 -05:00

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (…). El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por REBORA YEREN Carla Mariana FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 11:04:42 -05:00

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido dispositivo legal, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo refiere que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 18:24:17 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 21:11:54 -05:00

fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, establece que *"Toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (…)";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba el Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2021;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, la misma que, entre otras actividades, establecía la elaboración de un programa de integridad que defina el curso de acción para cerrar las brechas identificadas según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Secretaría General N° 112-2021-ACFFAA/SG, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprueba el Programa de Integridad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2021-2022, el mismo que guarda concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, mediante Informe N° 000044-SG-INT-ACFFAA, de fecha 23 de noviembre de 2021, la encargada de las funciones de integridad en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas solicita, entre otros, se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 000167-2021-OPP-ACFFAA, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA, que aprueba el Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2021, señalando que la misma no se encuentra alineada a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, mediante Memorándum N° 000246-2021-SG-ACFFAA, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Secretaría General solicita se emita el documento que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA, que aprueba el Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2021;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 11:22:20 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RIOS LITUMA Francisco Jose FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 09:02:08 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por REBORA YEREN Carla Mariana FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 11:05:24 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 18:25:51 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.12.2021 21:13:40 -05:00

Que, mediante Informe Legal Nº 000296-2021-OAJ-ACFFAA, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA, señalando que se debe efectuar con eficacia anticipada a la fecha de aprobación del Programa de Integridad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas 2021-2022, es decir al 10 de diciembre de 2021;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Firma Digital ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A. Firmado digitalmente por RAMOS DE LA CRUZ Elizabeth FAU 20556939781 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 18:26:09 -05:00

Con el visado de la encargada de las funciones de integridad en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Firma Digital ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A. Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 11:22:39 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 112-2021-ACFFAA/SG.

Firma Digital ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A. Firmado digitalmente por RIOS LITUMA Francisco Jose FAU 20556939781 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 09:02:26 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2021, la Resolución Jefatural N° 023-2021-ACFFAA, que aprueba el Programa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firma Digital ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A. Firmado digitalmente por REBORA YEREN Carla Mariana FAU 20556939781 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.12.2021 11:05:56 -05:00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la encargada de las funciones de integridad en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Digital ACFFAA AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A. Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.12.2021 21:15:53 -05:00

Ricardo Francisco Ramírez Moreno
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas